Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	No se reconoce personería

En el doc. 084 del expediente la mandataria del ejecutado acerca la nota de vigencia del 26 de enero de 2024 del poder otorgado por escritura pública No. 2762 del 20 de septiembre de 2023 de la Notaría Quinta de Armenia; tal como se requirió en auto del 19 de enero de 2023 (dov.83). Sin embargo, no se cumplió con el otro aspecto del requerimiento así:

> Con respecto a la nulidad formulada por apoderada judicial doc. 81-82, previamente a darle trámite se requiere a la apoderada para que acerque la vigencia actualizada del poder por escritura pública que le otorgó el ejecutado a su poderdante para representarlo en este proceso, toda vez que tiene mas de cuatro meses de su expedición. Así mismo, para que acerque el poder sin enmendaduras, en tanto, el número de la escritura que relacionan se encuentra enmendando sin que se verifique la validación del mismo dentro del cuerpo del mandato. (doc. 081 -82 pág. 7)

Visto que no acercaron el poder debidamente validado y/o sin enmendaduras, no es posible reconocerle personería y por ende, darle trámite a la nulidad propuesta. Véase el aparte del poder que se encuentra enmendado (doc. 81-82 del expediente)

ENESTO MEJIA LONDOÑO, persona mayor, de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadania Nro. 7.541.162 en calidad de apoderado general del señor **JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Armenia, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.255.607**, según poder por escritura pública Nro. 2.762 del 20 de Septiembre de 2023 de la Notaria Quinta de Armenia, por medio del presente escrito manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la abogada **CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS**, mayor de edad, vecina de Armenia, domiciliada en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.945.331**, portadora de la tarjeta profesional número **126.025** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico cmmcig27@yahoo.com, para que represente a mi poderdante en el proceso de la referencia, en el cual figura como demandado.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5737d5b829a3cdcb69ab980c1f532e77643e92f6f921fb9676f97d2112e052db**
Documento generado en 02/02/2024 08:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica